



Oficio:

Solicitud de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP.08-2019/2147

Bitácora:

08/DK-0447/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

15 de Mayo de 2019

PEREZ TORRES MARIA DEL ROCIO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MARIA DEL ROSIO PEREZ TORRES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/1614/03 de fecha 18 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08040PET001** ubicado en CONOCIDO POBLADO EL 2 C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1293.838 Metros cúbicos	31	8360	8390	21618466	21618496
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 151.679 Metros cúbicos	5	8391	8395	21618497	21618501
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 129.133 Metros cúbicos	7	8396	8402	21618502	21618508
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1066.532 Metros cúbicos aparentes	11	8403	8413	21618509	21618519
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 12.45 Metros cúbicos	1	8414	8414	21618520	21618520
tarimas, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 62.872 Metros cúbicos	3	8415	8417	21618521	21618523

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES****ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN****CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO**